

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 527/17

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de ORDEN DE EJECUCIÓN PARA TALA DEL ÁRBOL existente en Calle Celedonio Sastre, 15, de Mingorría (Ávila) en la finca con referencia catastral 9626508UL5192N0001OG, y no resultando posible practicar la notificación personal a su titular D. Teodoro Nieto González, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de notificación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2.016, aprobatoria de propuesta de orden de ejecución, del tenor literal siguiente:

A la vista del informe de los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 18 de febrero de 2016 y del informe-propuesta de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2.016, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución:

PROPUESTA

PRIMERO. Ordenar la realización de la tala del árbol existente en Calle Celedonio Sastre, 15, de Mingorría (Ávila) en la finca con referencia catastral 9626508UL5192N0001OG.

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de dos meses.

TERCERO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, en Mingorría, a 17 de octubre de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.” (Firmado y rubricado. El Alcalde, D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano. La Secretaria, Dª Mercedes López Sanchidrián)

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en relación con los artículos 321.1 del Reglamento de Urbanismo de

Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, al objeto de que pueda proceder al examen de la propuesta de orden de ejecución y, de considerarlo pertinente, pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos, en un plazo de diez días.

De igual modo, se le comunica que, en caso de que no respetar y cumplir lo estipulado, este Ayuntamiento podrá hacer uso de los medios de ejecución forzosa previstos en la Ley 39/2015: ejecución subsidiaria, e imposición de multas coercitivas hasta un máximo de 10 sucesivas, con una periodicidad mínima mensual hasta el límite del deber legal de conservación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Mingorría, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mingorría, a 17 de octubre de 2016.

El Alcalde, *Juan Ignacio Sánchez Trujillano*.